

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA CIVIL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS.

PRIMER OTROSI: OFRECE MEDIOS DE PRUEBA

SEGUNDO OTROSI: TÉNGASE PRESENTE.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE PARRAL

(NOMBRE

COMPLETO)

_____,
RUN _____, (profesion u oficio) _____,
domiciliado(a) _____ en
_____ a US,
respetuosamente digo:

Que en mi calidad de propietario(a) inscrito(a), del vehículo Patente _____, vengo en interponer demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de _____, RUN _____, (Profesión u oficio) _____, domiciliado en _____, en su calidad su calidad de (propietario inscrito) o (mero tenedor) del vehículo Patente _____, conforme a las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

I.- LOS HECHOS:

El día _____ del mes de _____ del año _____, siendo aproximadamente las _____ horas, (*nombre de la persona que conducía*) _____, conducía el vehículo Patente de mi propiedad, por calle _____, por _____ pista de circulación, en dirección hacia _____, y, al llegar a la intersección con calle _____ (o a la altura de) _____, fue sorpresivamente impactado en la parte _____, con la parte _____ del vehículo placa Patente _____, conducido por _____, quien no iba atento a las condiciones del tránsito, provocando el accidente y sus consecuencias.

Producto de la colisión, el automóvil resultó con los siguientes daños:

PERJUICIOS.

Que los perjuicios, cuya indemnización demando, son los siguientes:

DAÑO EMERGENTE: \$ (El valor de lo que costó o costará la reparación)

DESVALORIZACIÓN: \$ (El Valor de la depreciación, un porcentaje aprox. de disminución del valor del vehículo)

LUCRO CESANTE: \$ (El dinero que se ha dejado de percibir por el no uso del vehículo)

DAÑO MORAL: \$ (El avalúo del sufrimiento o afectación psicológica)

TOTAL: \$ (NO PUEDE SUPERAR LAS 4 U.T.M.)

II.- EL DERECHO:

Al tenor de los hechos descritos se configuran las siguientes infracciones a la ley 18.290:

POR TANTO:

RUEGO A VS. Se sirva tener por interpuesta demanda civil de indemnización de perjuicios, en contra de

_____, ya individualizado(a), acogerla a tramitación y en definitiva dar lugar a ella, condenando al pago de la suma adeudada, o lo que se estime, más intereses, reajustes y con expresa condenación en costas.

PRIMER OTROSI: RUEGO A SS., tener presente que me valdré de todos los medios de prueba que establece la ley.

Se sirva tenerlo presente.

SEGUNDO OTROSI: RUEGO A SS., tener presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 18.287, comparezco personalmente en la presente causa, sin patrocinio de abogado.